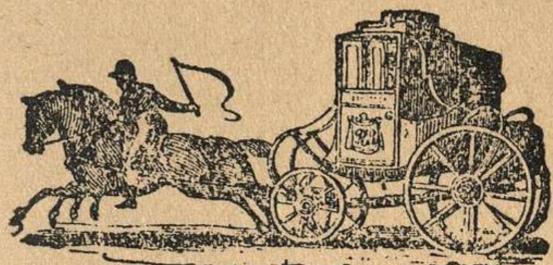


El Argos de Buenos Ayres.

N. 126-----LUNES-----28-----FEBRERO-----1825.



PERU.

El correo de Salta, que llegó á esta ciudad el dia de ayer, ha traído el siguiente armisticio celebrado entre el comisionado del señor general Sucre y el del general Olañeta. Aun falta la ratificación por parte del primero— Esperamos que ella llegue, no solo para decidirnos sobre la autenticidad de este documento, sino tambien para publicar todos los detalles, y reflexiones, á que este suceso dá lugar—Entretanto podemos asegurar, que aunque el armisticio no se ha recibido en Salta por un conducto, que excluya enteramente toda duda sobre él; sin embargo, todas las cartas de respetabilidad lo anuncian, y lo creen por cierto. Nosotros, por consideraciones, que la premura del tiempo no nos permite hacer, lo juzgamos tambien que está en el orden de los sucesos, y por lo tanto lo damos al público.

“Habiéndose reunido los Sres. D. José Mendizabal é Imas, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Coronel de Infantería y Gobernador Intendente de esta Provincia, como comisionado del Sr. General en Gefe de las Provincias del Rio de la Plata, y Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos D. Pedro Antonio de Olañeta, y Antonio de Elizalde Ayudante General, Teniente Coronel del Ejército Libertador, como encargado del Sr. General de Division de la República de Colombia, y en Gefe del Ejército Unido Antonio José de Sucre, y despues de la mas detenida conferencia para ajustar y firmar un tratado de suspension de hostilidades, cangeados sus plenos poderes, y hallándose legales han convenido en beneficio de los pueblos la cesacion de la actual guerra, segun los artículos que se expresan.

No siéndole posible al Sr. General en Gefe D. Pedro Antonio Olañeta entrar por ahora en el reconocimiento de la Independencia, ni en otra clase de tratados, que en la suspension de hostilidades hasta tanto que consulte con quien deba hacerlo, y así pueda resolver lo mas conveniente al beneficio de los pueblos, han acordado el indicado armisticio bajo los artículos siguientes :

1. Habrá entre los ejércitos real y libertador una suspension de hostilidades durante el término de cuatro meses.

2. En este tiempo permanecerán los ejércitos en

sus respectivos territorios, aquel al norte del Desaguadero, y éste al Sud del mismo. Los límites de demarcacion serán por esta parte los mismos que hasta ahora han tenido ambos vireinatos.

3. El Coronel Lanza ocupará el interior de los Valles, ó pueblos de Inquisive, y sus inmediaciones hasta Palca. Si alguna de sus partidas, ó comisionados se hubiesen internado á los Yungas, se retirarán á los puntos indicados, dejando sugeto el territorio al gobierno de la Paz, así como cualesquiera otros pueblos de esta Provincia y la de Cochabamba, que no estaban á sus órdenes antes de la noticia de Ayacucho.

4. El partido de Tarapaca, que correspondía á la Provincia de Arequipa, continuará bajo las órdenes del Sr. General en Gefe del Ejército Real, quien durante las disenciones con el Sr. General La-Serna reunió las Provincias del Rio de la Plata.

5. Para que el territorio de la Provincia de Arequipa no quede desmembrado á consecuencia del anterior artículo el partido de Apolobamba, correspondiente á esta provincia se incorporará á la de Puno. Se permitirá salir libremente al subdelegado à Belcisa con todos sus intereses y familia, así como darle tiempo para arreglar sus asuntos, lo mismo que á todo otro vecino de aquel partido.

6. Se contará el término del armisticio desde el dia de la ratificación de los presentes tratados por el Sr. general Antonio José Sucre.

7. En el caso desgraciado de haber un rompimiento de hostilidades, no podrá abrirse la campaña hasta ocho dias despues de la notificación por una y otra parte.

8. La provincia de Salta queda comprendida en la suspension de hostilidades, y armisticio celebrado. Con lo cual queda concluida la presente transacion, y firmada por los señores comisionados.—Paz Enero 12 de 1825.—José Mendizabal é Imas.—Antonio de Elizalde.—Cuartel general en la Paz Enero 13 de 1825. Ratificado en todas sus partes.—Pedro Antonio de Olañeta.”

Cartas de Salta de crédito comunican que el general Olañeta había concentrado todas sus fuerzas al interior del Perú dejando libre la Provincia de Chichas, y solo doscientos hombres de guarnicion en Potosí. El señor general Arenales había movido todas las fuerzas disponibles á la quebrada de Humaguaca, donde parece que habían parado sus marchas luego que se supo la noticia del armisticio,

Las tropas que el general Olañeta suponía en sus proclamas al mando del general Tristan, se anuncia por cartas de fundamento, que se habían sublevado en Puno, capitaneadas por tres oficiales patriotas, y que en la actualidad se halla á la cabeza de ellas el general D. Rudesindo Alvarado—Todo anuncia, que el *Generalato mercantil del señor Olañeta* se aproxima á su término, y quizá, y sin quizá, antes que pueda consultar con quien deba hacerlo.

